



**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 119 -2013-SUNARP/GG**

San Isidro, 20 JUN 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con DS N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, mediante la Resolución N° 055-2013-SUNARP/GG se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, en la cual incluye con el número de referencia 31, el proceso de selección de "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL TOALLA".

Que, mediante Formato N° 033-2013-SUNARP/GAF del 17 de Junio del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2013-SUNARP "ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL TOALLA"; cuyo Valor Referencial es igual a **S/. 40,030.20** (Cuarenta Mil Treinta con 20/100 nuevos soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada mediante el Memorándum N° 436-2013-SUNARP/GPD de fecha 11 de Junio de 2013, por la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado



de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 010-2013-SUNARP** cuyo objeto es la “**ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO Y PAPEL TOALLA**” prevista con el número de referencia 31 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Sr. **JAVIER ALBERTO SALDARRIAGA MENDOZA**
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : Sra. **LUZ MERCEDES ALVARADO CARREÑO** (Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : Sr. **JUAN ARAUCO ROJAS**
(Representante del Área Usaria con conocimiento del objeto de contratación)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sra. **TATYANA DEL RIO SULCA**, suplente del Sr. **JAVIER ALBERTO SALDARRIAGA MENDOZA**
- Sr. **FIDEL LOPEZ PORTOCARRERO**, suplente de la Sra. **LUZ MERCEDES ALVARADO CARREÑO**
- Sr. **HERMES FERNANDEZ MALDONADO FUENTES**, suplente del Sr. **JUAN ARAUCO ROJAS**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web Institucional.



ORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP

